



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
2 de septiembre de 2010
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

53º período de sesiones

Acta resumida de la 1459ª sesión (Sala B)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 12 de enero de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Filali

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Tercer informe periódico del Paraguay

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (tema 4 del programa)
(continuación)

Tercer informe periódico del Paraguay (CRC/C/PRY/3; documento básico (HRI/CORE/1/Add.24); lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/PRY/Q/3); respuestas proporcionadas por escrito por el Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/PRY/Q/3/Add.1)) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Paraguay vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Ricardo González** (Paraguay) dice que la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), que depende del poder ejecutivo, es consciente de la necesidad de armonizar la legislación y, en particular, de ajustar las disposiciones de la legislación sobre el estado civil de 1987 a las de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como a la Constitución de 1992, con miras a eliminar toda distinción entre los niños nacidos fuera o dentro del matrimonio. Convendría igualmente modificar, por tanto, la Ley del registro civil de las personas.
3. Un decreto del poder ejecutivo prohíbe las peores formas de trabajo infantil y se imponen sanciones administrativas a las personas que dan trabajo a los niños. El Ministerio de Justicia y Trabajo está redactando una ley que recoge las disposiciones de ese decreto para castigar más severamente a los infractores.
4. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha abierto, por su parte, un período de reflexión sobre el modo de luchar contra el tabaquismo de los jóvenes y de sancionar a las personas que les venden tabaco.
5. En el marco del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, se ha previsto crear puestos de consejeros comunales por los derechos de la niñez y la adolescencia. Se han presentado varios proyectos de ley a la SNNA, relativos, entre otros, al pago de la pensión alimenticia.
6. Hay centenares de miles de niños sin una partida de nacimiento ni documentos de identidad, pues no han sido inscritos en el registro civil. Para velar concretamente por el respeto del derecho a un nombre, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia ha organizado una Mesa Interinstitucional de Identidad, con la misión de levantar un censo de esos niños, recoger datos actualizados al respecto y expedirles documentos de identidad. Conviene subrayar que los niños de 6 años o más tienen garantizado el acceso a la enseñanza, independientemente de que estén inscritos o no en el registro civil. El principal obstáculo para la inscripción de los nacimientos es la gran distancia a la que se encuentran los servicios de registro civil, por lo que se han establecido esos servicios en los establecimientos escolares de nueve departamentos, en el marco de la cooperación entre las Naciones Unidas y diferentes ministerios, entre los que figura el Ministerio de Educación y la SNNA. Es una iniciativa que se va a hacer extensiva a todo el territorio. Por último, el Ministerio de Salud ha abordado también la tarea de sensibilizar a la población respecto de la importancia de la inscripción de los nacimientos, mediante la organización, en particular, de campañas de información destinadas a las embarazadas y la creación de oficinas del registro civil en los hospitales y centros de salud.
7. **El Sr. Zermatten** (Relator para el Paraguay) se pregunta si los consejeros comunales por los derechos de la niñez y la adolescencia desempeñarán una función de mediadores a nivel municipal, lo que sería digno de agradecer, dado que la institución nacional de derechos humanos tiene un papel muy reducido y padece una penuria de personal.

8. **El Presidente** desearía saber si el Estado parte ha previsto mecanismos y medidas de transición para que los niños que todavía no están inscritos en el registro civil puedan acceder a la enseñanza y a los servicios sociales.

9. **El Sr. Ricardo González** (Paraguay) dice que los consejeros comunales por los derechos de la niñez y la adolescencia serán designados en función de su competencia y su experiencia en la esfera de la promoción y la protección de los derechos del niño y no habrán de asumir funciones políticas. Tendrán, en cambio, responsabilidades en el seno de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, que tomará así sus decisiones de manera colegiada.

10. **La Sra. Torres** (Paraguay) dice que los consejeros comunales tendrán voz en lo tocante a la ejecución de los programas y que, por ese motivo, no serán independientes como podría serlo un mediador. Las personas que se ocupan actualmente de la protección y la promoción de los derechos humanos son, en su gran mayoría, voluntarios y el hecho de establecer la función de consejero comunal y de nombrar para ese puesto a profesionales en la materia permitirá sin duda alguna a los programas locales beneficiarse de un apoyo técnico más coherente. El Paraguay podría, además, estudiar la posibilidad de crear el cargo de defensor del pueblo encargado de los derechos de la niñez y la adolescencia, para lo que deberá inspirarse en la Observación general N° 2 del Comité sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.

11. **El Sr. Ricardo González** (Paraguay) dice que la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia no ha sido consultada en el marco de la modificación de la ley que penaliza los delitos de pornografía infantil, pero desearía que se revisara la legislación penal en esa esfera para eliminar cualquier conflicto eventual entre las diferentes disposiciones legislativas al respecto.

12. En el marco del MERCOSUR se ha instaurado en 2007 una Estrategia regional de lucha contra la trata y el tráfico de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación sexual. Los países miembros del Mercado Común del Sur han creado así una base de datos informatizada que agrupa a todos los niños vulnerables en su territorio y a la que tienen acceso los miembros del personal de los puestos de fronteras.

13. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia coopera con el Ministerio del Interior y la Secretaría de la Mujer para luchar contra los actos de violencia cometidos por miembros de la policía. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia figuran en el programa de estudios de las escuelas de policía.

14. **La Sra. Torres** (Paraguay) dice que los indígenas, que son unos 100.000 en el país, le aportan una inmensa riqueza multicultural, lingüística y étnica. No obstante, esas comunidades están muy divididas y resulta difícil, por tanto, adoptar un enfoque colectivo. En virtud del Programa Nacional de Atención a los Pueblos Indígenas (PRONAPI), corresponde a los distintos ministerios articular programas para defender los derechos y los intereses de esas poblaciones. Eso es concretamente lo que ha hecho la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia que, en el marco del PRONAPI, ha puesto en marcha un programa de ayuda alimentaria y otro programa de atención de salud dirigido a los jóvenes indígenas. La Secretaría está ultimando, además, un programa destinado a los jóvenes de la zona metropolitana de Asunción e intenta establecer espacios públicos para atender sus reivindicaciones, relacionadas a menudo con las tierras.

15. **La Sra. Escobar** (Paraguay) dice que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene el propósito de promover la salud como derecho universal y combatir las desigualdades sociales en el acceso a la atención de salud. Las poblaciones rurales e indígenas, especialmente aisladas, tropiezan con obstáculos económicos y geográficos que les impiden acceder a esa atención. Para resolver el problema, el Ministerio ha implantado

una red de unidades de salud familiar distribuidas por todo el territorio y centradas en las poblaciones más excluidas. La mortalidad maternoinfantil revela problemas estructurales más profundos, sobre todo desigualdades escandalosas en la distribución de la riqueza y de las tierras. En el contexto de la lucha contra la mortalidad infantil, las autoridades se han propuesto recopilar datos estadísticos sobre la inscripción de los nacimientos y elaborar indicadores con miras a evaluar la situación social de los habitantes, en función de las regiones.

16. En cuanto al problema de los plaguicidas, un caso reciente de fumigación de productos agrotóxicos en la proximidad de zonas habitadas ha desembocado en la iniciación de acciones penales y se ha dado traslado del hecho al Ministerio de Salud. En la práctica de los monocultivos, no se respetan las normas sanitarias y ambientales y las comunidades rurales padecen las consecuencias de la deforestación, del incumplimiento de las distancias de seguridad entre las explotaciones agrícolas y las viviendas y las secuelas sanitarias que conlleva la contaminación de los suelos y del agua.

17. Por lo que hace a la salud de las poblaciones indígenas, las autoridades sanitarias del Paraguay han puesto en marcha un programa de promoción y recuperación de las medicinas tradicionales, que cuenta con la estrecha colaboración de las poblaciones. Es un proceso de largo recorrido que supone un cambio de actitud del personal de salud y que se enmarca en un movimiento general de emancipación de los pueblos indígenas, sobre todo en lo tocante a la soberanía territorial, el derecho al agua y el derecho a la alimentación. El Ministerio de Agricultura, la Secretaría de Acción Social y el Ministerio de Educación figuran entre los organismos públicos que cooperan en ese programa.

18. La situación de las personas con discapacidad, que durante mucho tiempo estuvieron marginadas, es objeto ahora de una campaña de sensibilización. El Ministerio de Salud, con la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad, ha articulado un programa para responder a sus necesidades, acompañado de un proyecto de ley de lucha contra la discriminación. El Estado se esfuerza también por promover la estabilidad del empleo de esas personas y ha anunciado un proyecto experimental de atención educativa y médica de los niños con discapacidad menores de 5 años, que tiene intención de ampliar a toda la población. Además, en cada una de las 18 regiones sanitarias del país, los hospitales practican el diagnóstico precoz de las enfermedades de la primera infancia que pueden llevar aparejado un retraso mental.

19. **El Sr. Zermatten** (Relator para el Paraguay) advierte que la atención prestada a las personas con discapacidad en el Paraguay ha sido tardía y que aún queda mucho por hacer, pero se congratula de los progresos realizados. Desearía, sin embargo, que la delegación explicara cómo coordinan sus actividades el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

20. **El Presidente** desearía conocer la tasa de mortalidad infantil de las poblaciones indígenas. También desearía saber si la difusión de productos tóxicos en el medio ambiente debido a la agricultura intensiva provoca desplazamientos de las poblaciones indígenas y se pregunta cuáles son las sanciones previstas en el Código Penal para ese tipo de infracciones.

21. **La Sra. Escobar** (Paraguay) dice que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia están representados en el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Coordina sus actividades en lo tocante a la asistencia a las personas sin domicilio y los grupos vulnerables, así como al respeto de los derechos en los servicios de salud. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia participa en los trabajos del PRONAPI.

22. **La Sra. Torres** (Paraguay) explica que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia es el órgano supremo que coordina las actividades de los diferentes

organismos públicos que se ocupan de las cuestiones sanitarias. El Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad depende del Ministerio de Educación. El Paraguay debe redoblar sus esfuerzos para velar más intensamente por el cumplimiento de la ley que establece cupos de contratación de trabajadores con discapacidad en las administraciones públicas y tomar medidas para eliminar los obstáculos físicos y materiales que dificultan el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad.

23. **La Sra. Escobar** (Paraguay) dice que los dispensarios de salud de la familia son los pilares básicos de la coordinación de las cuestiones sanitarias, que obedecen al objetivo de facilitar una atención de proximidad a la población, así como de diseñar los futuros planes de intervención, en particular los destinados a las personas con discapacidad, en función de las zonas geográficas. Por lo demás, las autoridades llevan a cabo proyectos comunitarios para las personas con discapacidad.

24. La tasa de mortalidad de los niños indígenas varía de un grupo étnico a otro. Los manjuis, que viven en el Chaco paraguayo, tienen una tasa de mortalidad infantil sumamente elevada, de 400 muertes por cada 1.000 nacimientos, mientras que la tasa de los guaraníes coincide aproximadamente con la tasa nacional, es decir, el 34 por 1.000.

25. En el Paraguay, la "primera infancia" abarca a los niños de 0 a 8 años. La política nacional para la primera infancia (POLPI), que corre a cargo conjuntamente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, recoge todos los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Responde a la vez a la necesidad de prestar servicios a los niños pequeños y de consolidar los recursos humanos en función de las necesidades. En la esfera de la enseñanza, las autoridades han previsto crear centros de atención integral en los que se tendrán en cuenta las prioridades, con arreglo a las comunidades.

26. Las autoridades paraguayas han puesto un gran empeño en reducir la tasa de mortalidad neonatal por diferentes vías y, en particular, gracias a la mejora de la calidad de la atención dispensada en el medio hospitalario, reforzando las competencias técnicas de los protagonistas y haciendo hincapié en la prevención.

27. **La Sra. Herczog** desearía saber si, en las maternidades, se separa a los recién nacidos de su madre al nacer y si los padres pueden asistir a clases prenatales y disfrutar de un apoyo durante el embarazo y después de éste.

28. **La Sra. Escobar** (Paraguay) indica que los servicios del Ministerio de Salud velan por que no se separe a la madre de su hijo, lo que, sin embargo, puede resultar necesario cuando hay que ingresar al niño en una unidad de cuidados intensivos.

29. Es preciso poner de relieve la tasa de lactancia materna, que es solamente del 26%. Para ello, el Ministerio colabora con el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, que prepara normas y reglamentos. La Ley N° 1478, relativa a las modalidades de comercialización de los sucedáneos de la leche materna, se aplica en pocos casos, pues la voluntad del Estado de fomentar la lactancia materna choca con la realidad del mercado. Los poderes públicos han adoptado medidas para reforzar la capacidad del personal del Ministerio de Industria y Comercio y del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, a fin de que esas entidades puedan establecer un censo de los casos de incumplimiento de la ley, que versa, en especial, sobre el etiquetado de los productos y la reglamentación de la publicidad.

30. El Código Laboral prevé que las mujeres empleadas en la función pública y que optan por amamantar a sus hijos deben disponer para ello de dos periodos de media hora al día.

31. Se han tomado igualmente otras medidas para favorecer la lactancia materna, como son la organización de cursos sobre la lactancia destinados a las estudiantes de licenciatura,

la creación de hospitales denominados "amigos de la niñez" y la inauguración prevista de un banco de leche con miras a hacer frente a las necesidades de los niños prematuros a ese respecto.

32. En cuanto a la salud mental, las autoridades se esfuerzan por promover las profesiones relacionadas con dicho ámbito, para que haya más estudiantes que elijan ese tipo de especialidades y que el país disponga, a largo plazo, de más profesionales en esa esfera. En las unidades de salud familiar, existen también mecanismos de atención a las personas con problemas de salud mental, implantados con ayuda del Gobierno español. El presupuesto dedicado a la salud es escaso, por lo que el Paraguay se ve en la obligación de recurrir a fuentes de financiación externas.

33. **La Sra. Herczog** desearía disponer de más detalles sobre las medidas adoptadas en el medio escolar para prevenir los embarazos de adolescentes y abordar los temas relacionados con la sexualidad, y, en especial, los anticonceptivos.

34. **La Sra. Escobar** (Paraguay) indica que los diferentes ministerios interesados han redactado un protocolo de educación sexual en la escuela y que ahora se trata de aplicarlo. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia colabora en la elaboración de un programa de formación a cargo de sus condiscípulos, que gira en torno a la difusión por los propios adolescentes de conocimientos en materia de salud sexual y reproductiva. Ese programa, que lleva el nombre de Salud en tus Manos, se empezará a aplicar a partir de marzo de 2010. Este tipo de iniciativa choca con la resistencia de ciertos grupos radicales que se oponen a la distribución de preservativos por razones religiosas y abogan por la abstinencia sexual. Se ha implantado igualmente un Programa Nacional de Control del SIDA/ITS, pero su eficacia es aún limitada.

35. La tasa de mortalidad materna se mantiene a niveles muy elevados, y en el 12% de los casos afecta a adolescentes. El Paraguay ha puesto en marcha un programa de educación sexual dirigido en primer lugar a los adolescentes y que permite aplicar planes de acción regionales.

36. Las autoridades se han propuesto el objetivo de lograr la gratuidad de la atención médica. A raíz de las sospechas de corrupción surgidas en la contratación pública, han puesto en marcha la reestructuración del servicio competente y la revisión de la totalidad de los contratos de suministro de servicios de salud.

37. Se han iniciado muchas campañas de vacunación con miras a recuperar el retraso acumulado en ese sentido, sobre todo entre las poblaciones indígenas. La cuestión del aborto suscita muchos conflictos, pues los grupos religiosos fundamentalistas se oponen a la adopción de una ley en ese sentido.

38. **La Sra. Torres** (Paraguay) indica que, entre 2002 y 2009, la Comisión Nacional para los Refugiados no recibió más que 92 solicitudes de obtención de la condición de refugiado, de las que admitió 65. No se ha registrado ningún caso de apatridia. El Paraguay ha sido uno de los primeros países en adoptar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Parlamento tiene ante sí, en la actualidad, un proyecto de ley al respecto.

39. **La Sra. Martínez** (Paraguay) explica que el Gobierno está aplicando una serie de programas destinados a ayudar a los padres. El Paraguay está decidido a ajustarse a la Ley N° 1689, que dispone que los niños tienen derecho a vivir con su familia, que la pobreza no puede constituir un motivo de separación entre padres e hijos y que el Estado debe sostener a las familias. Con tal fin, la Secretaría de Acción Social ha articulado un programa de transferencias condicionadas. Ese programa, del que se benefician 90.000 familias y, entre ellas, las familias indígenas, suscita resistencias importantes en ciertos sectores, por lo que ha habido que reducir su presupuesto. El programa Abrazo, por su parte, se ha fijado el

objetivo de luchar contra la mortalidad infantil y resolver el problema de los niños de la calle, igualmente mediante transferencias condicionadas. Ese programa, que engloba a 2.000 niños, se ha hecho extensivo a la primera infancia y se aplica igualmente a nivel de las colectividades locales. Se presta también un apoyo importante a un programa de atención integral en las comunidades locales, en el marco del cual la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia colabora con organizaciones no gubernamentales y, en ciertos casos, con instituciones religiosas que ya estaban presentes sobre el terreno, con el objetivo de ampliar la cobertura de los servicios disponibles (gestión de comedores populares y comunitarios, por ejemplo).

40. La formación de los trabajadores sociales y educadores es fundamental para garantizar el respaldo a la familia. A menudo se confunde a los niños de la calle que han sido abandonados con los niños que trabajan en la calle y que mantienen vínculos con su familia. Hay que distinguir entre los dos casos y el Paraguay desarrolla importantes esfuerzos para instaurar programas de atención diferenciada que permitan aportar una respuesta no judicial a las diferentes situaciones. Conviene lograr que las comunidades locales tomen una parte más activa en la aplicación de esos programas y asuman sus responsabilidades al respecto, con arreglo a lo previsto en la ley.

41. **El Sr. Zermatten** (Relator para el Paraguay) desea saber, habida cuenta de la importancia de la emigración y del alto número de niños que no salen del país, si esos niños están cubiertos por algún programa concreto.

42. **La Sra. Torres** (Paraguay) indica que no existe ningún programa concreto para esos niños, que se benefician solamente de los programas ya existentes. No obstante, el Gobierno es consciente de la necesidad de implantar programas de protección de otra índole, pues a los parientes a los que se encomiendan esos niños les suele costar trabajo hacer frente a la situación.

43. El Gobierno ha puesto mucho interés en evitar la colocación en instituciones de los niños en vías de adopción. Se ha formado un equipo técnico del Centro de Adopciones a fin de mantener las relaciones familiares y respaldar a las familias. Se han redoblado igualmente los esfuerzos para revisar el marco legislativo aplicable, con miras a acelerar los procedimientos judiciales de adopción y la tutela previa a la adopción. La adopción de niños con discapacidad y adolescentes sigue planteando problemas.

44. Para ayudar a los adolescentes abandonados, y a menudo toxicómanos, el Gobierno ha tomado la iniciativa de rehabilitar una serie de establecimientos y aplicar un programa de atención integral a los niños de la calle, en cuyo contexto ha previsto reformar un centro denominado "agrotécnico". Allí los niños seguirán un programa dividido en tres bloques: trabajo en pequeños grupos, vida en comunidad y reinserción social y profesional.

45. El Gobierno ha logrado un gran avance al dotarse de medios para ejercer un control sobre los hogares que acogen a niños y adolescentes y que dependen del sector privado. Para poder funcionar, tienen que haber recibido la autorización de la Consejería Municipal por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENI) afectada y el Gobierno, junto con las CODENI y los municipios, trata de supervisar sus actividades y verificar que respeten las recomendaciones y las normas pertinentes.

46. Para luchar contra la violencia en la familia y, habida cuenta de las lagunas de varias CODENI, el Gobierno ha puesto en marcha un servicio centralizado de ayuda telefónica (Fono Ayuda). También lleva a cabo campañas de prevención sobre el tema "Vivir sin miedo" y se han instaurado redes de protección de la infancia a escala local. Las autoridades están reforzando, además, las competencias de los padres y de la familia, gracias a un trabajo de apoyo y, con tal fin, están cooperando con las organizaciones locales y religiosas.

47. **El Sr. Zermatten** (Relator para el Paraguay) pregunta si el servicio Fono Ayuda permite no sólo denunciar problemas de maltrato y de violencia, sino también garantizar una atención y un seguimiento ulteriores.

48. **La Sra. Torres** (Paraguay) dice que ese servicio facilita la orientación de los casos detectados hacia centros especializados o hacia servicios de mediación o de intervención social, que son las CODENI. Esos casos son objeto de un seguimiento sistemático, pero las autoridades se enfrentan a dificultades debido al gran número de casos detectados y a la falta de recursos humanos y técnicos. Para garantizar un seguimiento más adecuado, convendría organizar redes de servicios locales, como prevé la Constitución.

49. **El Sr. Ricardo González** (Paraguay) subraya de nuevo que el Gobierno desea otorgar carácter de ley al decreto relativo a las peores formas de trabajo infantil, que prevé sanciones de naturaleza administrativa aplicables a los empleadores, para así contar con medios coercitivos reforzados. La Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil está aplicando el Plan Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y definiendo las modalidades de intervención de las instituciones afectadas cuando se interpone una denuncia. Sería muy útil, en efecto, detallar las competencias efectivas del mediador encargado del trabajo y de los defensores del menor pues, con bastante frecuencia, se pasan las denuncias de unos a otros sin que se sepa a ciencia cierta cuál es la autoridad competente. El Paraguay se ajusta, por lo demás, a lo dispuesto en el Convenio (Nº 38) de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al empleo. Por último, aunque en el decreto mencionado anteriormente se haya tenido en cuenta el fenómeno de los niños que trabajan como criados domésticos (*criadazgo*), para acabar con él convendría adoptar un reglamento mucho más definido en lo tocante a la readaptación y reinserción de esos niños.

50. En cuanto a las disposiciones legislativas sobre la utilización de plaguicidas tóxicos, el artículo 203 del Código Penal prevé las sanciones aplicables en caso de hechos punibles contra la seguridad de las personas frente a riesgos colectivos, mientras que el artículo 209 abarca sobre todo la comercialización y uso indebido de sustancias químicas; se han previsto penas de dos a diez años de privación de libertad y multas.

51. **El Sr. Krappmann** dice que el Comité se congratula de las iniciativas planteadas por el Estado parte para combatir todas las formas de trabajo infantil. Desearía saber si se consulta a los niños sobre los medios de acabar con ese fenómeno. Pregunta asimismo si los niños que trabajan tienen acceso a alguna modalidad de educación. En ciertos países, existen programas que permiten a los niños conciliar la vida profesional y la escolaridad, lo que mantiene, sin lugar a dudas, cierta ambigüedad frente al fenómeno, pero evita que esos niños se encuentren sin trabajo ni formación.

52. **La Sra. Torres** (Paraguay) indica que el Observatorio de la Niñez y la Adolescencia lleva a cabo estudios sobre el trabajo forzoso de los niños. Con ayuda de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se realizan igualmente encuestas sobre el trabajo forzoso de los indígenas en la región del Chaco y en las grandes explotaciones agrícolas. La Organización de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores del sector informal, que forma parte de la Coordinadora Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores del Paraguay, participa en el debate sobre el trabajo de los niños de la calle, relativo a la definición de ese fenómeno y a los riesgos que conlleva para los niños. El programa "Abrazo" que el Estado intenta aplicar a nivel de los municipios, tiene el objetivo de eliminar progresivamente el fenómeno del trabajo de los niños en la vía pública y, al día de hoy, el 90% de los 800.000 niños que trabajan en la calle está a punto de abandonar esa actividad. Las autoridades tratan de adoptar soluciones de recambio para los niños y adolescentes, así como para sus padres, en materia de trabajo. La idea de que los niños que trabajan en la calle no van a la escuela es un mito. Gracias a su trabajo, los niños consiguen financiar su escolaridad y seguir los cursos. La escuela no es, en efecto, totalmente gratuita

en el Paraguay, pues sigue siendo necesario adquirir un uniforme así como los manuales y los suministros escolares. El objetivo del Estado reside en lograr que los niños que trabajan en la calle puedan reincorporarse al sistema escolar normal.

53. **El Sr. Ricardo González** (Paraguay) dice que los adolescentes que trabajan, y que están organizados, abordan a las autoridades y plantean exigencias relativas, en particular, a sus condiciones de trabajo y su remuneración. Se ha previsto crear, en el seno del Ministerio de Justicia y Trabajo, una instancia administrativa que se encargaría de establecer las normas que regulan las relaciones de trabajo entre los empleadores y los niños y adolescentes.

54. Existen centros técnicos de enseñanza profesional que ofrecen posibilidades de aprendizaje a los jóvenes en distintos ámbitos, con miras a su reinserción profesional, con objeto de facilitar una escolarización de los adolescentes compatible con el trabajo.

55. **La Sra. Torres** (Paraguay) dice que el Gobierno está recopilando datos sobre los niños colocados como criados por su familia y, a fin de luchar contra ese fenómeno, procura buscar soluciones de recambio para las familias y sus hijos, mediante programas concretos, en vez de tomar medidas drásticas destinadas a reprimir esa práctica eminentemente cultural.

56. El Ministerio de Educación y Cultura es el que cuenta con una mayor plantilla de funcionarios. Ese Ministerio está reestructurando actualmente sus servicios e intentando regularizar la situación de sus funcionarios, es decir, concederles la plaza en propiedad, abonarles una remuneración, puesto que hoy muchos de ellos no perciben un salario, y ofrecerles la formación y las competencias necesarias. Es preciso redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad de la enseñanza, así como las infraestructuras escolares, en especial en las zonas rurales, pero también en las ciudades y las regiones en donde residen las poblaciones indígenas y las autoridades están tratando de encontrar fuentes de financiación con tal fin. Se han tomado ya algunas medidas, como la iniciativa de distribuir leche en las escuelas.

57. **La Sra. Yambay** (Paraguay) señala que el libro V del Código de la Niñez y la Adolescencia regula la justicia juvenil. El sistema de justicia penal juvenil se ha fijado el objetivo de facilitar la reinserción social de los delincuentes. Los adolescentes están considerados responsables penalmente a partir de los 14 años. La acción de la justicia juvenil se basa en medidas socioeducativas y correctivas, así como en medidas sustitutivas de la privación de libertad, con miras a responsabilizar a los adolescentes, imponerles reglas de comportamiento y socializarlos.

58. Existen equipos técnicos especializados integrados por psicólogos, asistentes sociales y asesores jurídicos. En la actualidad, sólo tres departamentos del país se benefician del apoyo de tales equipos en el marco de un programa destinado a los menores infractores. Se ha previsto aplicar ese programa en tres nuevos departamentos cada año para ir cubriendo progresivamente la totalidad del país. La Sra. Torres solicita el asesoramiento del Comité de los Derechos del Niño a fin de respaldar la creación de esos equipos en todo el país y la implantación de un mayor número de instancias competentes en materia de justicia juvenil.

59. **El Sr. Zermatten** (Relator para el Paraguay) pregunta si existe una policía especial y un ministerio público especial para los menores.

60. **El Presidente** pide más datos sobre la formación de los magistrados, la separación de los adultos y los menores en los lugares de detención y la atención prestada a las víctimas.

61. **La Sra. Yambay** (Paraguay) dice que no hay fiscales especializados en la infancia. El sistema de justicia dispone actualmente de 58 jueces especializados en menores, 74

defensores de la niñez y la adolescencia, así como de salas especializadas en el seno de la Corte Suprema de Justicia.

62. **El Sr. Ricardo González** (Paraguay) indica que, debido a las restricciones presupuestarias, el sistema de justicia ha ampliado los poderes de ciertos jueces, para convertirlos en jueces "polivalentes", con capacidad para instruir tanto procedimientos civiles como procedimientos penales y, sobre todo, para ocuparse de los casos de delincuencia juvenil en las jurisdicciones en las que no existen jueces de menores. Se ha previsto aumentar el presupuesto de la justicia para crear instancias especializadas en menores y dotar al ministerio público de fiscales especializados.

63. Resulta igualmente necesario reforzar la formación de los jueces y hacer un seguimiento de la aplicación de la Convención en el marco de las decisiones de la justicia. El Gobierno ha realizado estudios y recopilado estadísticas sobre las decisiones de la justicia en las que se han invocado las disposiciones de la Convención y que se han basado en el interés superior del niño, principio que hay que integrar en el derecho positivo paraguayo.

64. La Comisión Interinstitucional de Visita y Monitoreo a Centros de Privación de Libertad de Adolescentes está integrada por representantes de la Corte Suprema de Justicia, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Trabajo.

65. La administración de los centros de detención y de los centros de capacitación vigilados depende del Ministerio de Justicia y Trabajo, que se encarga de ejecutar las penas de privación de libertad tanto de los adultos como de los menores, por lo que puede haber cierta confusión entre los dos tipos de centros. El objetivo de la Comisión Interinstitucional consiste en dar cuenta a las instancias competentes de las condiciones de detención de los adolescentes, por lo que respecta, en particular, a la alimentación, la educación o las actividades recreativas, a fin de mejorar la situación de los jóvenes detenidos.

66. Se ha previsto crear, en cooperación con el UNICEF, un segundo centro de capacitación vigilado en Ciudad del Este, donde los menores y los adultos residirán en instalaciones separadas. Las autoridades tienen intención de implantar en cada circunscripción judicial auténticos centros de capacitación para los delincuentes.

67. **La Sra. Torres** (Paraguay) dice que el Gobierno ha redefinido la misión fundamental de la policía nacional. Ha proyectado depurar los servicios de la policía y organizar cursos de formación para prevenir los casos de maltrato y de tortura cometidos por las fuerzas del orden. Se tienen en cuenta todas las denuncias de violación de los derechos humanos, pero ocurre que las víctimas no siempre denuncian, por temor a las represalias. Las autoridades prevén la creación de organismos fiables destinados a recibir y examinar las quejas formuladas por los niños y adolescentes.

68. En el Ministerio del Interior se han articulado unidades encargadas de velar por el respeto de los derechos de las personas más vulnerables, en especial, de los niños y adolescentes, sobre todo en el contexto de la lucha por las tierras.

69. **El Presidente** pide una información más amplia sobre el alistamiento de niños en las fuerzas armadas.

70. **La Sra. Torres** (Paraguay) explica que, debido a la falta de documentos de registro civil que permitan verificar la edad de los jóvenes, es posible que el ejército haya reclutado a menores. Se ha establecido una colaboración con el Ministerio de Defensa para comprobar si había habido casos de esa índole y se ha descubierto que se habían alistado niños con discapacidad física, situación que se ha corregido de inmediato. Los movimientos de objetores de conciencia desempeñan un papel muy importante en la lucha contra el reclutamiento de menores por el ejército.

71. **La Sra. Martínez** (Paraguay) señala que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos examinó el caso del niño soldado Marcelino Gómez Paredes, reclutado ilegalmente por las fuerzas armadas paraguayas y desaparecido en 1998 y que el Estado paraguayo ha reconocido su responsabilidad al respecto y firmado un acuerdo amistoso con las organizaciones que representaban a la víctima. Se ha comprometido, además, a nombrar una comisión encargada de investigar los casos de desapariciones de niños y a sancionar a los responsables.

72. **El Sr. Zermatten** (Relator para el Paraguay) se congratula del diálogo establecido con la delegación del Paraguay. Felicita al Paraguay por los grandes avances realizados en materia de promoción y protección de los derechos del niño y añade que las autoridades del Estado parte deben hacer todo lo posible para consolidar y reforzar el proceso iniciado. Indica que las recomendaciones del Comité versarán, en particular, sobre las lagunas en materia de formación y de recursos y sobre la insuficiente armonización de los marcos normativos.

73. **La Sra. Torres** (Paraguay) dice que el apoyo del Comité ha sido muy útil para el Gobierno de su país, que ha puesto en marcha un proceso histórico en favor de la infancia. Reitera al Comité la petición de defender el estatuto institucional de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y solicita un apoyo técnico por lo que hace a la utilización en el país de plaguicidas y de productos agrícolas tóxicos.

74. *La delegación del Paraguay se retira.*

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.